

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 27
SERIE 2009-2010-29**

APROBADA:

30 DE NOVIEMBRE DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, PARA ACEPTAR POR DONACIÓN Y SIN COSTO ALGUNO UNA FRANJA DE TERRENO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO CON CABIDA SUPERFICIAL DE 649.01 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO BARRAZAS DE NUESTRA MUNICIPALIDAD Y PARA OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

POR CUANTO: La Sucesión de Isidro Calo, por conducto del agrimensor Ismael del Valle, sometió al Departamento de Permisos Urbanísticos (OMPU) una solicitud de Desarrollo Preliminar de una finca de su propiedad localizada en el Barrio Barrazas de nuestra municipalidad.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos (OMPU) en el Caso Número 03-2460 DP autorizó la segregación de una franja de terreno con cabida superficial de 649.01 metros cuadrados la cual deberá ser donada y dedicada a uso público mediante escritura pública libre de costo a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos, en el caso 09-0914 FT, realizó una inspección de campo, el 24 de agosto de 2009, con los siguientes resultados:

Para el solar 8- la faja de terreno se encuentra deslindada y completa la sección de 11.00 metros y un ancho de rodaje, asfaltado de 3.50 metros.

La Ordenanza número 27 Serie 1986-87-34 de la Legislatura Municipal, en su 5ta y 6ta sección, requiere que los ensanches de camino deben estar deslindados a 11 metros (media sección de 5.5m.) y construirse un área de rodaje en sección de 4 metros de ancho (media sección de 2m.).

Lo presentado cumple parcialmente con esta Ordenanza, ya que la sección de camino (solar 8) se encuentra deslindada y cumple con el ancho requerido, pero el ancho del rodaje no cumple con la misma. Dicha sección de camino es una calle existente a ser cedida a uso público.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde para aceptar por donación una franja de terreno, a ser dedicada a uso público, con cabida superficial de 649.01 metros cuadrados en el Barrio Barrazas de nuestra municipalidad y para otorgar la correspondiente escritura.

Sección 2da. La franja de terreno a ser donada es la que se describe a continuación:

---Rústica: Lote de terreno en el barrio Barrazas del término municipal de Carolina, Puerto Rico, identificado como Lote Ocho (8) (Calle para Uso Público), en el Plano de Inscripción, con una cavidad superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON UNA CENTÉSIMA DE OTRO METRO (649.01 m.c.) en lindes por el Norte, con el lote cuatro (4) del plano; por el Sur, con los Lotes Cinco, Seis y Siete (5, 6 y 7); por el Este, con Epifanio Calo; y por el Oeste, con la calle Municipal; todo en los rumbos y distancias que se refieren en el Plano de Inscripción-----

Sección 3ra. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución será remitida al Departamento Municipal de Permisos Urbanísticos, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Registro de la Propiedad, al Departamento de Asuntos Legales, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, al Departamento de Finanzas y Presupuesto (Programa de Administración, Manejo y Control de Activos) y al licenciado Jorge R. Díaz Aquino, parte interesada.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO**

HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE